**Acta No. 25 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 11 de septiembre del 2019**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 16:05 dieciséis con cinco minutos del día 11-once de septiembre del año 2019-dos mil diecinueve, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la vigésima segunda Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2018-2021, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenas tardes a todos, regidores y síndicos, por indicación de la C. Presidente Municipal, y con fundamento en lo establecido por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se les ha convocado previamente para que el día de hoy, se celebre la primera sesión ordinaria correspondiente al mes de julio del presente año. Para dar inicio a esta sesión ordinaria, procederé a tomar lista de asistencia de los integrantes del R. Ayuntamiento, y verificar el quórum reglamentario.

Preside esta sesión la Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidenta Municipal de General Escobedo, Nuevo León.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |  |
| --- | --- |
| **Lista de Asistencia:** | |
| Clara Luz Flores Carrales | Presidente Municipal |
| Juan Manuel Méndez Martínez | Primer Regidor |
| Alma Velia Contreras Ortiz | Segunda Regidora |
| José Luis Sánchez Cepeda | Tercer Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona | Cuarta Regidora |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Quinto Regidor |
| Maricela González Ramírez | Sexta Regidora |
| Miguel Quezada Rodríguez | Séptimo Regidor |
| Stephanie Ramírez Guadian | Octava Regidora |
| Pedro Góngora Valadez | Noveno Regidor |
| Claudia Edith Ramos Ojeda | Decima Regidora |
| Mario Antonio Guerra Castro | Décimo Primer Regidor |
| Wendy Maricela Cordero González | Décima Segunda Regidora |
| Cuauhtémoc Sánchez Morales | Décimo Tercer Regidor |
| Carolina María Vázquez Juárez | Décima Cuarta Regidora |
| Américo Rodríguez Salazar | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López | Síndico Segunda |

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del Acta 24 de la Sesión Ordinaria del día 26 de agosto del 2019;

3.- Lectura de asuntos turnados a Comisiones de la Admón. 2018-2021;

4.- Presentación del Dictamen relativo a la propuesta para la autorización de un “CONTRATO DE PERMUTA” con el señor MIGUELL ENRIQUE GARZA SILVA, en representación de la empresa denominada “PERFILES Y MATERIALES ANAHUAC S.A. DE C.V.” y como propietario de un inmueble respectivamente, respecto de un bien del dominio público municipal de esta Ciudad.

5.- Presentación del Dictamen que contiene la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo.

6.- Presentación del Dictamen que contiene la propuesta para el otorgamiento de subsidios sobre derechos por construcciones y urbanizaciones para los vecinos de la colonia Niños Héroes.

7.- Presentación del Dictamen que contiene el proyecto del Código de Ética para los servidores públicos del municipio de General Escobedo N.L.

8.- Asuntos Generales:

* Presentación de las siguientes propuestas:
* Recinto oficial, fecha y hora de celebración de la Sesión Solemne para rendir el Primer Informe de Gobierno Municipal de General Escobedo, Nuevo León en su periodo constitucional 2018-2021
* Orden del día para la celebración de la Sesión Solemne para rendir el Primer Informe de Gobierno Municipal de General Escobedo, Nuevo León en su periodo constitucional 2018-2021.

8.- Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 24 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL 2019……………………………………………………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, fue enviada a todos los miembros de este R. Ayuntamiento el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 26 de agosto del 2019, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma. Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 25 del 26 de agosto del 2019, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento acuerda de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 25, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 26 de agosto del 2019……………………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

La regidora Carolina Maria Vazquez Juarez menciona: Para que quede ahí anotado en el punto 4 del orden del día del acta 24 esta mal redactado mi voto , para que pueda haber una

modificación.

Licenciado Andres Mijes menciona: Claro que si, tomamos nota regidora.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta 25, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 26 de agosto del 2019.**

**(ARAE-121/2019)………….………………………………………………………………………….……**

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la ley de gobierno municipal del Estado de N.L., se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria, los cuales son:

1.- Aprobación del acta 23, correspondiente a la sesión ordinaria del día 14 de agosto del 2019; y

2.- Aprobación del informe contable y financiero correspondiente al mes de julio del 2019 en el municipio de General Escobedo, Nuevo León;

3.-Aprobacion de la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de General Escobedo;

4.- Aprobación de la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo;

5.- Aprobación de la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo;

6.- Aprobación de la propuesta para la autorización de integración del Consejo para la preservación, restauración y difusión del patrimonio municipal de General Escobedo, Nuevo León;

7.- Presentación del dictamen relativo a la propuesta del proyecto del Código de Conducta del Municipio de General Escobedo, Nuevo León

Continuando con el orden del día, y con fundamento en el artículo 98 fracción X de la Ley de gobierno municipal del estado de nuevo león, me permito dar cuenta de los asuntos turnados a comisiones, con mención de los pendientes; del 15 de Agosto del 2019 hasta la celebración de esta sesión ordinaria, se han turnado 10 asuntos a comisiones, los cuales son:

* A la comisión de hacienda municipal y patrimonio le fue turnado el informe contable y financiero correspondiente al mes de julio del año 2019; asunto que ha sido aprobado previamente por el pleno;
* Por último, a las comisiones unidas de participación ciudadana y reglamentación y mejora regulatoria les fueron turnadas las propuestas para someter a consulta pública el reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de General Escobedo; Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo; Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo asuntos aprobados previamente por el pleno.
* Asi mismo a las comisiones unidas de hacienda municipal y patrimonio y participación ciudadana le fue turnada la propuesta para la autorización de integración del Consejo para la preservación, restauración y difusión del patrimonio municipal de General Escobedo, Nuevo León; asunto aprobado previamente por el ayuntamiento
* Por su parte a la comisión de Gobernación le fue turnada el proyecto del código de conducta del municipio de General Escobedo , asunto que ha sido aprobado previamente por los integrantes del pleno
* A la comisión de hacienda municipal y patrimonio le fue turnada la propuesta para llevar a cabo la desincorporación de un área municipal ubicada en la av. Desarrollos s/n Lote 7 Col. Vynmsa

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN “CONTRATO DE PERMUTA” CON EL SEÑOR MIGUELL ENRIQUE GARZA SILVA, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA “PERFILES Y MATERIALES ANAHUAC S.A. DE C.V.” Y COMO PROPIETARIO DE UN INMUEBLE RESPECTIVAMENTE, RESPECTO DE UN BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 4 del orden del día, hacemos mención del dictamen que contiene la propuesta para la autorización de un “CONTRATO DE PERMUTA” con el señor MIGUELL ENRIQUE GARZA SILVA, en representación de la empresa denominada “PERFILES Y MATERIALES ANAHUAC S.A. DE C.V.” y como propietario de un inmueble respectivamente, respecto de un bien del dominio público municipal de esta Ciudad; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la Presentación del Dictamen relativo a la propuesta para la autorización de un “CONTRATO DE PERMUTA” con el señor MIGUELL ENRIQUE GARZA SILVA, en representación de la empresa denominada “PERFILES Y MATERIALES ANAHUAC S.A. DE C.V.” y como propietario de un inmueble respectivamente, respecto de un bien del dominio público municipal de esta Ciudad.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

Con 15 votos a favor 1 voto en abstención por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez el Pleno emite el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.- Por mayoria se aprueba Presentación del Dictamen relativo a la propuesta para la autorización de un “CONTRATO DE PERMUTA” con el señor MIGUELL ENRIQUE GARZA SILVA, en representación de la empresa denominada “PERFILES Y MATERIALES ANAHUAC S.A. DE C.V.” y como propietario de un inmueble respectivamente, respecto de un bien del dominio público municipal de esta Ciudad.**

**(ARAE-122/2019)………………………...................................................................................................**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. –**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, el 10 de septiembre de 2019, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, relativo a la propuesta de desincorporar un área municipal, la cual se describe en el cuerpo del presente dictamen, la cual es necesaria para celebrar un contrato de permuta con el señor **MIGUELL ENRIQUE GARZA SILVA,** en representación dela empresa denominada **“PERFILES Y MATERIALES ANAHUAC S.A. DE C.V.”** y como propietario de un inmueblerespectivamente, respecto de un bien del dominio público municipal de esta Ciudad, con una superficie de 6,611.608m2, con expediente catastral 22-003-007, el cual se encuentra ubicado en Avenida Desarrollo S/N, Lote 07, Colonia Vynmsa Escobedo Industrial Park II del municipio de General Escobedo, Nuevo León.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 79, 82 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, los integrantes de la misma, someten a consideración del Pleno de este Republicano Ayuntamiento el dictamen donde se analiza, valora y justifica la solicitud que se menciona que se ha formulado, al tenor de los apartados que enseguida se detallan.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** Con el firme objetivo de fortalecer las prácticas deportivas y las actividades culturales en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, el pasado 24 de enero del año en curso se presentó el Proyecto de Integración Familiar que consiste en la ampliación de parques y la creación de una nueva unidad deportiva; ante ello es necesario llevar a cabo la construcción (continuidad) de la Vialidad Fidel Velázquez, entre las calles Guadalupe Victoria y Avenida Raúl Caballero en este Municipio, resultando que por el trazo de la mencionada vialidad se ven afectados tres inmuebles, 2 (dos) propiedad de **“PERFILES Y MATERIALES ANAHUAC S.A. DE C.V.”** y 1 (uno) propiedad de **MIGUELL ENRIQUE GARZA SILVA** respectivamente, localizados en Guadalupe Victoria y Raúl Caballero, respectivamente, siendo afectados dichos predios en el caso del 1° (primero) que es propiedad **“PERFILES Y MATERIALES ANAHUAC S.A. DE C.V.”,** con la superficie de 3,612.11 m2, de un total de 17,661.93m2, con número de expediente catastral 32-000-132; de la 2ª (Segunda) propiedad de **MIGUELL ENRIQUE GARZA SILVA,** con la superficie de 2,400.32 m2, de un total de 10,664.17m2, con número de expediente catastral 32-000-802; y de la 3ª (Tercera) propiedad de **“PERFILES Y MATERIALES ANAHUAC S.A. DE C.V.”**, con la superficie de 599.17m2, de un total de 7,049.05m2, con número de expediente catastral 32-000-134.

**SEGUNDO.** En fecha 22 de febrero del año en curso, con el objeto de llegar a un acuerdo para la solución del conflicto relacionado con la afectación de los inmuebles mencionado en el párrafo anterior, se reunieron en las oficinas de la Secretaria de Obras Públicas, de este Municipio, el señor **MIGUELL ENRIQUE GARZA SILVA,** por su propio derecho como propietario de un inmueble y en representación de **“PERFILES Y MATERIALES ANAHUAC S.A. DE C.V.”,** así mismo, en representación de los señores **ARTURO CANTÚ RAMÓN, OSCAR SANTANA CANTÚ RAMÓN, MARÍA ISABEL CANTÚ RAMÓN Y EDUARDO CANTÚ RAMÓN,** el carácter de únicos y universales herederos del señor **ARTURO CANTÚ CANTÚ,** llegándose al acuerdo en dicha reunión, de realizar el procedimiento administrativo lo más pronto posible para otorgar a los señores, mediante **CONTRATO DE PERMUTA** por la superficie mencionada en el párrafo anterior, una superficie de 6,611.608m2 ubicada en Avenida Desarrollo S/N, Lote 07, Colonia Vynmsa Escobedo Industrial Park II del municipio de General Escobedo, Nuevo León, y por su parte los señores se comprometen a realizar la subdivisión y fusión de los predios de su propiedad considerados a permutar hasta dar a conformar la superficie de 6,611.60m2.

**TERCERO.** Que respecto a la afectación del terreno propiedad del señor **MIGUELL ENRIQUE GARZA SILVA** y de los 2 (dos) propiedades de **“PERFILES Y MATERIALES ANAHUAC S.A. DE C.V**.”, comparece como representante legal de la citada empresa;consistente en 6,611.60m2, se realizaron los respectivos avalúos suscritos por la Perito Valuador, Arq. Martha del S. Martínez Rodríguez con cedula profesional 7699870, resultando por las afectaciones antes descritas, la cantidad de $19’064,800 (Diez y nueve millones sesenta y cuatro mil ochocientos 00/100 m.n.)

**CUARTO.** Así mismo y a través de la Arq. Martha del S. Martínez Rodríguez con cedula profesional 7699870, se realizó el avalúo respecto de un bien del dominio público municipal, de esta Ciudad, con una superficie de 6,611.608m2 ubicada en Avenida Desarrollo S/N, Lote 07, Colonia Vynmsa Escobedo Industrial Park II del municipio de General Escobedo, Nuevo León, obteniendo un valor comercial de $19’108,000.00 (Diez y nueve millones ciento y ocho mil pesos 00/100 m.n.)

**QUINTO.** Las propiedades a las cuales se hacen referencia en los párrafos anteriores se acreditan como a continuación se describe: **a)** Área Municipal de 6,611.60 metros cuadrados, se acredita mediante bajo escritura pública con el número **1037**, Volumen 74, Libro 22, sección propiedad, Unidad Escobedo, con fecha 4 de **julio** del 2004 Monterrey, Nuevo León, identificado con el expediente catastral **22 003 007, el lote 7 AREA MUNICIPAL**, con una superficie total de **6,611.608** **m2**, el cual forma parte integral el plano aprobado por la Dirección de Urbanismo y Planificación del Estado, en fecha 23 de agosto de 2016; **b)** El predio de la empresa **“PERFILES Y MATERIALES ANAHUAC S.A. DE C.V.”,** con una superficie de3,612.11m2, de un total de 17,661.93m2, localizado en la calle camino a Monterrey S/N, Colonia Cabecera Municipal entre las calles de Guadalupe Victoria y Raúl Caballero, identificado con el número de expediente catastral 32 000 132, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 173, Volumen 113, Libro 7, sección propiedad, Unidad Escobedo, de fecha 30 de enero del 2017; **c)** El predio propiedad de **MIGUELL ENRIQUE GARZA SILVA** con una superficie de 2,400.32m2, de un total de 10,664.17m2, localizado en la calle camino a Monterrey S/N, Colonia Cabecera Municipal entre las calles de Guadalupe Victoria y Raúl Caballero, identificado con el número de expediente catastral 32-000-802, mediante escritura pública número **30,688** en San Nicolás de los Garza, Nuevo León Estados Unidos Mexicanos, a los 21 días del mes de agosto de 2019 (dos mil diecinueve), ante la fe del Licenciado Homero Antonio Cantú Ochoa, quién es titular de la Notaria Publica número 71, con domicilio en San Nicolás de los Garza, Nuevo León y ejercicio en el primer Distrito Registral en el Estado; **d)** El predio propiedad de **“PERFILES Y MATERIALES ANAHUAC S.A. DE C.V.”**, con una superficie de 599.17m2, de un total de 7,049.05m2, localizado en la calle camino a Monterrey S/N, Colonia Cabecera Municipal entre las calles de Guadalupe Victoria y Raúl Caballero, identificado con el número de expediente catastral 32-000-134, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de escritura pública 30,228, de fecha 9 de abril de 2019 levantada ante la fe del notario público número 71 Licenciado Homero Cantú Ochoa con ejercicio del Primer Distrito Registral del Estado, registrada bajo el número 2218, volumen 143, libro 89, sección, resolución y convenios diversos Unidad Monterrey; acreditándose mediante las escrituras privadas.

**SEXTO.** A fin de sustentar el presente Dictamen, se solicitó la opinión a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para que informará si la ubicación del predio que se ofrece para el trámite de permuta, es de utilidad para el Municipio, lo anterior en razón al proyecto de la construcción (continuidad) de la Vialidad Fidel Velázquez, entre las calles Guadalupe Victoria y avenida Raúl Caballero en este Municipio; la cual mediante oficio SOP/427/2019 de fecha 5 (cinco) de agosto de 2019, dio respuesta.

**SEPTIMA.** Tomando en cuenta la opinión emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano, se solicitaron avalúos respecto a los predios contemplados para el proceso de la Permuta, emitiendo los siguientes valores: 1) Predio ubicado en la calle camino a Monterrey S/N, Colonia Cabecera Municipal entre las calles de Guadalupe Victoria y Raúl Caballero, identificado con el número de expediente catastral 32-000-132, tiene un valor por metro cuadrado de $2,840.00 (dos mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), dando un valor comercial de $10´258,400.00 (Diez millones doscientos cincuenta y ocho cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); 2) Predio localizado calle camino a Monterrey S/N, Colonia Cabecera Municipal entre las calles de Guadalupe Victoria y Raúl Caballero, predio identificado con el número de expediente catastral 32-000-802, tiene un valor por metro cuadrado de $2,880.00 (Dos mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), dando un valor comercial de $6’913,000.00 (Seis millones novecientos trece mil pesos 00/100 M.N.); y 3) Predio localizado calle camino a Monterrey S/N, Colonia Cabecera Municipal entre las calles de Guadalupe Victoria y Raúl Caballero, predio identificado con el número de expediente catastral 32-000-134, tiene un valor por metro cuadrado de $3,160.00 (Tres mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), dando un valor comercial de $1’893,400.00 (Un millón ochocientos noventa y tres cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

En razón de lo anterior, y una vez que se han vertido los antecedentes en el presente documento, los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente dictaminadora nos permitimos formular las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA**. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60, fracción II y 61, fracción II inciso 8, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León.

**SEGUNDA.** Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

**TERCERA.** De conformidad con el artículo 124 de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la clasificación de los bienes municipales se dividen en: bienes del dominio público y bienes del dominio privado. En este contexto, resulta necesario establecer que el inmueble solicitado encuadra en lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado Administración 2018-2021 de Nuevo León, ya que pertenece al dominio público del Municipio, debido a que el área municipal es un derecho de paso adquirido desde la autorización del en Avenida Desarrollo S/N, Lote 07, Colonia Vynmsa Escobedo Industrial Park II del municipio de General Escobedo, Nuevo León; a su vez, el inmueble municipal en cita, se encuentra debidamente indicado y precisado en el plano oficial aprobado por la Dirección de Urbanismo y Planificación del Estado, en fecha 23 de agosto de 2016, quedando debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1,534 en Monterrey, Nuevo León; a los 14 días del mes de septiembre de 2016, ante la fe del Licenciado Gustavo Alberto Puente Cabello, quién es Registrador Publico de la Propiedad del primer distrito registral en el estado de Nuevo León. Se destaca que en el presente caso se trata de un derecho de paso, en consecuencia no forma parte de las áreas cedidas a favor del municipio en cumplimiento de la obligación del 17%, por lo que se actúa dentro de la normatividad legal.

**CUARTA.** Que en base a las facultades que le confiere el artículo 26, apartado de inspección, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de esta Ciudad, llevó a cabo la inspección física del inmueble objeto del presente dictamen, observando que el mismo actualmente no está siendo destinado a la prestación de un servicio público.

**QUINTA.** Que el artículo 23, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes

**SEXTA.** Que en este sentido el artículo 26, inciso c), fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece como atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de Hacienda Pública Municipal, autorizar, previo el acuerdo tomado por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, la enajenación de sus bienes inmuebles.

**SEPTIMA.** Que el precepto 147, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que los bienes de dominio público de los Municipios, podrán ser desincorporados, mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público.

**OCTAVA.** Que el artículo 2221, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, establece que, la permuta es un contrato por el cual cada uno de los contratantes se obliga a dar una cosa por otra.

**NOVENA.** Que el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado. Es oportuno precisar que las áreas de cesión corresponden a un área de fraccionamientos industriales y en términos de lo dispuesto por el citado dispositivo podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado.

Las áreas municipales que no provengan de las cesiones enumeradas por el mencionado artículo y que pretendan ser enajenadas, el Municipio podrá realizar dicha enajenación en la plena autonomía que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**DECIMA.** Que se considera en el presente, que el inmueble objeto del mismo, no está habilitado como vía pública, ni como plaza o parque.

**DECIMA PRIMERA.** Bajo los antecedentes precitados y en razón a las consideraciones que forman parte del presente Dictamen, los integrantes de esta Comisión determinamos la factibilidad de que se realice la permuta de un área municipal de 6,611.608m2 ubicada en Avenida Desarrollo S/N, Lote 07, Colonia Vynmsa Escobedo Industrial Park II del municipio de General Escobedo, Nuevo León**, Valor Unitario** $2,890.00m2, la cual tiene un valor comercial de $19’108,000.00 (Diez y nueve millones ciento ocho mil pesos 00/100 m.n.), a favor del **“PERFILES Y MATERIALES ANAHUAC S.A. DE C.V.”,** con la superficie de 3,612.11m2, **Valor Unitario** $2,840.00m2 con un valor comercial de $10’258,400.00 (Diez millones doscientos cincuenta y ocho cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); de la propiedad de **MIGUELL ENRIQUE GARZA SILVA**, con la superficie de 2,400.32m2**, Valor Unitario** $2,880.00m2 con un valor comercial de $6’913,000.00 (Seis millones novecientos trece mil pesos 00/100 m.n.); y de la propiedad de **“PERFILES Y MATERIALES ANAHUAC S.A. DE C.V.”,** con la superficie de 599.17m2**, Valor Unitario** $3,160.00m2 con un valor comercial de $1’893,400.00 (Un millón ochocientos noventa y tres cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), dando un total de $19’064,800 (Diez y nueve millones sesenta y cuatro mil ochocientos 00/100 m.n.), en el entendido que quedará una diferencia económica en favor del municipio de $43,200.00 ‬(cuarenta y tres mil doscientos pesos 00/100 m.n.), la cual se manejaría mediante cheque de caja bajo los términos que señale la Secretario de Administración, Finanzas y Tesorería del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo. En ese orden de ideas y en cumplimiento al artículo 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es necesario que se realice por este Republicano Ayuntamiento la declaratoria de desincorporación de los bienes del dominio público municipal, del área municipal en comento. Por lo anteriormente expuesto, siendo fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el conocimiento del siguiente:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal un área municipal con superficie de 6,611.608m2 ubicada en Avenida Desarrollo S/N, Lote 07, Colonia Vynmsa Escobedo Industrial Park II del municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Aprobada la desincorporación por parte del Republicano Ayuntamiento y una vez realizada la subdivisión y fusión de los predios a permutar propiedad del señor **MIGUELL ENRIQUE GARZA SILVA,** en representación de **“PERFILES Y MATERIALES ANAHUAC S.A. DE C.V.”** y como propietario de un inmueble, procédase a través de los representantes legales del municipio a realizar la PERMUTA del área municipal con una superficie de 6,611.608m2 ubicada en Avenida Desarrollo S/N, Lote 07, Colonia Vynmsa Escobedo Industrial Park II del municipio de General Escobedo, Nuevo León, a favor del señor **MIGUELL ENRIQUE GARZA SILVA,** en representación de **“PERFILES Y MATERIALES ANAHUAC S.A. DE C.V.”** y como propietario de un inmueble**,** recibiendo la Administración 2018-2021 un área de 6,611.60.m2 localizados en la calle camino a Monterrey S/N, Colonia Cabecera Municipal entre las calles de Guadalupe Victoria y Raúl Caballero, a favor del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Destacando en el presente caso se trata de un derecho de paso, en consecuencia no forma parte de las áreas cedidas a favor del municipio en cumplimiento de la obligación del 17%, por lo que se actúa dentro de la normatividad legal. Así mismo se aclara que en presente caso quedará un adeudo en favor del Municipio de General Escobedo, Nuevo León de $43,200.00 ‬(cuarenta y tres mil doscientos pesos 00/100 m.n.) la cual se manejaría mediante cheque de caja, bajo los términos que marque la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

**TERCERO.** Se autoriza al gobierno municipal de esta Ciudad, a través de sus representantes legales, a celebrar los actos y a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todos los trámites administrativos y legales que se requieran para dicho caso, hasta la transmisión de dicho inmueble a favor de **“PERFILES Y MATERIALES ANAHUAC S.A. DE C.V.” y el señor MIGUELL ENRIQUE GARZA SILVA,** una vez cumplidos los trámites necesarios que las disposiciones legales vigentes en esta entidad federativa disponen.

**CUARTO.** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo, a **“PERFILES Y MATERIALES ANAHUAC S.A. DE C.V.”, y el señor MIGUELL ENRIQUE GARZA SILVA**, a través de su representante legal, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**QUINTO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo emitido por este Republicano Ayuntamiento.

**SEXTO.** Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

Así lo acuerdan los integrantes quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 10 días del mes de septiembre del año 2019.Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Regidora Wendy Maricela Cordero González. **RUBRICAS.**

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 15 DÍAS HÁBILES REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: Damos paso al punto 5 del orden del día, referente a la Presentación del Dictamen que contiene la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo.; el documento mencionado ha sido circulado entre los miembros de este Pleno con anterioridad y en virtud de que será transcrito textualmente al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con la misma sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen que contiene la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Pleno emite el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo (ARAE-123/2019)………………...................................**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 10 de septiembre del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a **consulta pública por 15-quince días hábiles reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública de General Escobedo** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO**. Que el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, se encuentra en constante perfeccionamiento, dada la necesidad de atender retos y desafíos que exigen a la Administración Pública Municipal a realizar modificaciones en las normas que rigen su actuación para satisfacer las necesidades y expectativas de la población y a su vez, sirvan de sustento legal para que los órganos ejecutores de la administración pública municipal atiendan eficazmente los asuntos que les han sido conferidos; de esta premisa surge la necesidad de llevar a cabo adecuaciones en materia de fiscalización y recaudación, con la finalidad de fortalecer las acciones que lleva a cabo el municipio, por medio de la recolección, integración, concentración, análisis, procesamiento y actualización de información hacendaria, orientados a la toma de decisiones estratégicas que coadyuven al mejoramiento y fortalecimiento de la hacienda pública municipal, a través de la creación de la Unidad de Análisis de Información Hacendaria Municipal.

**SEGUNDO.** Es por ello que estas comisiones dictaminadoras proponen ante el R. Ayuntamiento el iniciar con un período de consulta y análisis sobre reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública de General Escobedo, con la finalidad de que sea complementado y que permita conjuntar los puntos de vista de los diferentes sectores de la sociedad en los anteriores proyectos mencionados.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO.-** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**QUINTO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la misma y con los procedimientos que se establezcan en ellos.

**SEXTO. -** Que por su parte el artículo 228, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, de la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento deberá adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO. -** Se aprueba la propuesta para someter en consulta pública un proyecto de Reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública de General Escobedo, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 10 días del mes de septiembre del 2019.

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS SOBRE DERECHOS POR CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES PARA LOS VECINOS DE LA COLONIA NIÑOS HÉROES.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 6 del orden del día, hacemos mención del dictamen relativo a la propuesta para el otorgamiento de subsidios sobre derechos por construcciones y urbanizaciones para los vecinos de la colonia Niños Héroes.; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo.



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen que contiene la propuesta para el otorgamiento de subsidios sobre derechos por construcciones y urbanizaciones para los vecinos de la colonia Niños Héroes.**

Así mismo, el Secretario del Ayuntamiento menciona si existe algún comentario respecto del asunto.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta para el otorgamiento de subsidios sobre derechos por construcciones y urbanizaciones para los vecinos de la colonia Niños Héroes. (ARAE-124/2019)………….**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en este punto del orden del día

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio de esta Ciudad, los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 10 de septiembre del año 2019 acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; la fracción VI del Artículo 25, así como de los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, se acordó poner a consideración de este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo al **ESTABLECIMIENTO DE SUBSIDIOS SOBRE DERECHOS POR CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES** para los vecinos de las calles Agustín Melgar con números 2022,101, y Juan Escutia 1001, 1005,1002,1002-A, 1004,1006,1008,1010,1012 en la Colonia Niños Héroes,aplicables durante el Ejercicio Fiscal de 2019 en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

En fecha del 18 de agosto del año en curso fue recibida por la Secretaría del Ayuntamiento solicitud de los vecinos de las calles Agustín Melgar y Juan Escutia en la Colonia Niños Héroes, petición para que esta Municipalidad lleve a cabo la condonación del costo total de rotura de pavimento de 11 domicilios de las calles mencionadas, la cual radica en los $10,437.70 por concepto de autorización de rotura de pavimento, esto en virtud de que previamente haya sido aprobado por parte de Agua y Drenaje de Monterrey la introducción de drenaje y medidores particulares. Dicha solicitud fue turnada a la Comisión para su análisis y dictamen correspondiente

Debido a lo anterior, y enfatizando en que dicha acción dará como resultado un mejoramiento en la calidad de vida para la comunidad de dicha colonia ya que serán beneficiados con el servicio básico de agua y drenaje, es que esta Comisión dictaminadora propone realizar el subsidio correspondiente al 100% para los propietarios de los domicilios ubicados las calles Agustín Melgar y Juan Escutia en la Colonia Niños Héroes.

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.**- Que el Artículo 52 fracción III de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León menciona que los propietarios o poseedores de predios, en su caso, pagarán los derechos Servicios prestados por las oficinas competentes en materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, entre ellos, por el permiso para la introducción subterránea de cualquier tipo de conductores en bienes de uso común.

**SEGUNDO**.-Que la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2018, en su artículo sexto, párrafo cuarto señala que será el Presidente Municipal quien someta a la aprobación del Ayuntamiento los subsidios que considere convenientes, que no encuadren específicamente en las bases generales, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios.

**TERCERO.-** Que reiterando el beneficio que traerá para los vecinos de la calle y Colonias mencionadas en virtud de que gozaran de un servicio básico, se estima conveniente proponer el subsidio al 100% por el concepto mencionado previamente.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción II, 96, 97, 101, 106, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos permitiremos poner a su consideración los siguientes:

**R E S O L U T I V O**

**PRIMERO.-** Se establece un subsidio del 100% a 11 domicilios ubicados de las calles Agustín Melgar con números 2022,101, y Juan Escutia 1001, 1005,1002,1002-A, 1004,1006,1008,1010,1012 de la colonia Niños Héroes sobre el cobro por autorización de rotura de pavimento, lo anterior con la finalidad de que se realice la introducción de drenaje y medidores particulares.

**SEGUNDO.-** Los descuentos, subsidios y bonificaciones previstos en el presente Acuerdo serán otorgados por la Presidente Municipal a través de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo, Nuevo León.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo también en la Gaceta Municipal de General Escobedo, Nuevo León.

Así lo acuerda y firma la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio en General Escobedo, Nuevo León a los 10 días de septiembre del 2019.

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO N.L.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: continuando con el orden del día, damos paso al punto 7 del mismo, referente a la propuesta que contiene el proyecto del Código de Ética para los servidores públicos del municipio de General Escobedo N.L.; el dictamen correspondiente ha sido circulado con anterioridad y en virtud de que será transcrito en su totalidad al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con dicha propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo.



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen relativo al proyecto del Código de Ética para los servidores públicos del municipio de General Escobedo N.L..**

Así mismo, el Secretario del Ayuntamiento menciona si existe algún comentario respecto del asunto.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Dictamen relativo al proyecto del Código de Ética para los servidores públicos del municipio de General Escobedo N.L. (ARAE-125/2019)………………………………………………………………………….………………………**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en este punto del orden del día

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, con fundamento en lo establecido por la fracción V. del artículo 36, los artículos 38 y 230 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de nuevo León, así como por los artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **“Proyecto del Código de Ética del Municipio de General Escobedo, Nuevo León”,** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El presente instrumento de carácter normativo tiene como objetivo principal establecer el compromiso por todos los servidores públicos del Municipio de General Escobedo, para respetar, observar y promover conductas que se distingan por encontrarse en los más altos estándares que de desempeño que permitan generar confianza entre la ciudadanía; esto mediante observancia al orden jurídico correspondiente, conocimiento, respeto y garantía de los derechos humanos, aprovechamiento eficaz de los recursos públicos, honradez en el servicio público, profesionalismo, así como fomento de un ambiente de trabajo respetuoso y colaborativo y no discriminación.

Por lo anterior, a los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación nos fue solicitado para su análisis, estudio y dictamen el “Proyecto del Código de Ética del municipio de General Escobedo, Nuevo León.”

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130, de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el “aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente ley.”

**TERCERO.-** Que el Artículo 230 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como su correlativo 43 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León establecen que los municipios deberán contar con un Código de Ética para los servidores públicos del gobierno municipal correspondiente, que contenga los principios y valores que deberán observar los servidores públicos de ese Gobierno Municipal, mismo que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento y publicado en el Periódico Oficial del Estado y, en su caso, en la Gaceta Municipal correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción V. del artículo 36, los artículos 38 y 230 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de nuevo León, así como por los artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión de Gobernación nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO**.- Se aprueba el Código de Ética del municipio de General Escobedo, Nuevo León para quedar de la siguiente manera:

**CODIGO DE ÉTICA DEL MUNICIPIO**

**DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN.**

*Municipio de General Escobedo, Nuevo León,*

*a 06 septiembre del año 2019.*

**1. Introducción**

El presente instrumento, expresa el compromiso ético del Municipio de General Escobedo, Nuevo León y tiene como objetivo establecer los principios y valores que orientarán, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de los servidores públicos del municipio, asumiéndolos como líderes en la construcción de la nueva ética pública.

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERO.**

El propósito del Código de Ética del Municipio de General Escobedo, Nuevo León es impulsar, consolidar y velar por una cultura de principios y valores éticos.

Los servidores públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León son conscientes de que su actuación ética y profesional impacta directamente en la imagen institucional, y es un elemento que influye en la confianza ciudadana y en la percepción sobre la validez de los juicios y opiniones del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

En consecuencia, todo servidor público institucional debe asegurarse que su actuación se encuentra sustentada en los principios y valores éticos aquí establecidos:

**SEGUNDO.**

El presente Código es de observancia obligatoria y aplicación general para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Sin excepción de nivel, función o actividad, así como terceros relacionados con la institución.

El presente Código de Ética deberá ser observado en cualquier lugar, situación o contexto en el que el personal lleve a cabo alguna función de carácter oficial o que sus acciones guarden vínculo alguno con el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

La aplicación de este Código no limita el alcance de las demás disposiciones generales, federales y locales que los servidores públicos estén obligados a cumplir, ni de otras normativas que en su caso resulten aplicables.

Las sanciones que ejercite del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Por el incumplimiento de esta Política Institucional de Integridad, se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que procedan conforme a otras normativas.

**CAPÍTULO II**

**PRINCIPIOS Y VALORES**

**TERCERO.**

Los servidores públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Se regirán por los siguientes;

**Principios:**

**a)** **Legalidad**: Los servidores públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, deben hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

**b)** **Lealtad**: Los servidores públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, deben corresponder a la confianza que el municipio les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

**c)** **Imparcialidad**: Los servidores públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, deben dar a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

**d) Eficiencia**: Los servidores públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, deben actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

**e)** **Economía:** Los servidores públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

**f)** **Profesionalismo:** Los servidores públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, deben conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a las personas y los particulares con los que llegare a tratar.

**g)** **Objetividad**: Los servidores públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, deben preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

**h)** T**ransparencia**: Los servidores públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

**i)** **Competencia por mérito**: Los servidores del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, deben ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

**j) Eficacia**: Los servidores públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, deben actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

**k) Integridad**: Los servidores públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, deben actuar siempre de manera congruente con los principios que se

deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

**l)** **Equidad**: Los servidores públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, deben procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

**CUARTO.**

Los servidores públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, se regirán por los siguientes;

**Valores**:

1. **Interés Público:** Los servidores públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, deben actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
2. **Respeto:** Los servidores públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, deben conducirse con austeridad y sin ostentación, y otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
3. **Respeto a los Derechos Humanos:** Los servidores públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, deben respetar los derechos humanos, y en el

ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

1. **Igualdad y no discriminación:** Los servidores públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, deben prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
2. **Equidad de género**: Los servidores públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, deben, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
3. **Entorno Cultural y Ecológico**: Los servidores públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, deben en el desarrollo de sus actividades evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

1. **Cooperación:** Los servidores públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
2. **Liderazgo:** Los servidores públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, deben ser guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética, Código de Conducta y las Reglas de Integridad; fomentando y aplicando en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
3. **Austeridad.** Los servidores públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, deben utilizar los recursos públicos de manera justa, responsable, sin derroche ni lujos. Deben utilizar estrictamente lo necesario y esencial y evitar todo tipo de derroches, lujos y ostentaciones.
4. **Responsabilidad.** Los servidores públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, deben observar un alto índice de responsabilidad; cumplir de manera íntegra y adecuada con sus obligaciones, y tomar decisiones con madurez. La responsabilidad es la obligación de los servidores públicos de rendir cuenta de sus propios actos, lo que implica la imputabilidad de los actos realizados y obliga a responder por ellos.
5. **Servicio público.** Los servidores públicos que desempeñan sus funciones en del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, deben poner al centro de las prioridades de su empleo, cargo o comisión, la búsqueda del bien común y el servicio al público; otorgando un buen trato a los ciudadanos, así como a sus compañeras y compañeros de trabajo.
6. **Calidad.** Los servidores públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, deben actuar con calidad y excelencia; utilizando y desarrollando su experiencia, conocimientos y destrezas en beneficio del servicio público. Esto los obliga a realizar sus funciones con eficacia, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y optimización de recursos públicos.

**CAPITULO TERCERO**

**DE LA PROMOCION Y VIGILANCIA**

**QUINTO.**

Corresponderá al Comité de Ética del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, difundir, promover, interpretar en el ámbito administrativo y vigilar el cumplimiento de la Política Institucional de Integridad, dar atención y resolución a las situaciones no previstas en esta, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la investigación y sanción de su incumplimiento.

**CAPÍTULO IV**

**DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ÉTICA**

**SEXTO.**

El Comité tiene por objeto promover la integridad de los servidores públicos a través del comportamiento ético de acuerdo con los lineamientos de conducta establecidos por el gobierno municipal. Adicionalmente, impulsa mecanismos que prevengan los actos corruptores y asistir en ofrecer recomendaciones asociadas con posibles sanciones en faltas no graves asociadas al incumplimiento al Código de Ética y de los lineamientos de conducta.

**El Comité tiene las siguientes funciones:**

1. Promover conductas éticas entre los servidores públicos del gobierno municipal.
2. Formular observaciones y recomendaciones para la comprensión y cumplimiento del Código de Ética.
3. Proponer las políticas y lineamientos en materia de ética y conducta.
4. Analizar exclusivamente para su opinión, cuando tenga conocimiento o se le presenten denuncias emitidas por cualquier servidor público.
5. Revisar y emitir las recomendaciones pertinentes relativas a los ajustes al Código de Ética y lineamientos asociados.
6. Revisar y emitir las recomendaciones pertinentes relativas a las disposiciones de prevención de conflictos de interés.
7. Revisar las actividades relativas a la promoción y cumplimiento de conductas éticas, así como los procesos asociados con la prevención y corrección de conductas no deseadas.
8. Promover, supervisar y asegurarse que la recepción de denuncias y delaciones se realice tanto de manera directa y/o anónima, que se valoren los casos a ser investigados adecuadamente para evitar actos de molestia por acusaciones sin fundamento, en la medida de lo posible, y que las investigaciones se realicen de manera independiente e imparcial; y en su caso canalizar las denuncias a los órganos internos de control o instancias respectivas.
9. Discutir los casos que le sean turnados para emitir las recomendaciones pertinentes sobre los méritos para concluir si existen conductas inadecuadas o no, y en qué grado, para en su caso, presentar una recomendación al órgano responsable de investigar la denuncia y sustanciar la eventual sanción a que puede hacerse acreedor.
10. Aprobar y aplicar los lineamientos internos que considere necesarios para su debida operación, pero sin contravenir el espíritu del presente Código y atendiendo los principios de transparencia, legalidad y profesionalismo.

El Comité estará integrado por seis miembros propietarios con voz y voto e igual número de suplentes; Los cuáles serán un presidente, un Secretario Técnico y 4 vocales.

El cargo de dichos integrantes será de manera Honorifica.

El comité de ética estará integrado por 6 mandos medios de las siguientes secretarias:

1. Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Anticorrupción del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;
2. Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;
3. Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;
4. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;
5. Secretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;
6. Secretaria de Obras Públicas del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;

Tanto el Secretario Técnico, como el presidente del comité de ética serán designados por los integrantes del mismo.

Los requisitos y Funciones de cada uno de los integrantes del comité se encuentran establecidos en el reglamento interior del comité de ética del municipio de General Escobedo.

No podrán ser Integrantes del Comité, los mandos superiores como Secretarios, Directores y Subdirectores del Gobierno Municipal para fortalecer la confianza de la base en la presentación de denuncias.

Los miembros del Comité podrán emitir voto particular de los asuntos que se aprueben en el seno de éste.

El presidente del comité de ética tendrá voto de calidad en caso de empate.

Para coadyuvar con la organización, funcionamiento y cumplimiento de las atribuciones, el Comité tendrá a un Secretario Técnico.

Para la operación del Comité se debe atender a lo siguiente:

1. Celebrar por lo menos cuatro sesiones ordinarias por año y extraordinarias según sean requeridas.
2. El Comité tendrá sus sesiones cerradas, en virtud de la confidencialidad y discreción de los temas a tratar.
3. Informar al Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de las denuncias presentadas directamente al Comité para su seguimiento; mediante su participación en el Comité de ética con derecho a voz.
4. Las sesiones se realizarán por convocatoria del Secretario Técnico, donde se debe establecer día, hora y lugar. Las convocatorias se realizarán, al menos cinco días hábiles antes de la fecha de la sesión. La conducción de las sesiones estará a cargo del Secretario Técnico.
5. Las sesiones del Comité iniciarán con la verificación de que se tenga al menos la mitad de sus integrantes, para ser considerada como válida. A partir de la declaración de validez, se debe atender asuntos pendientes de sesiones anteriores, para luego atender los temas nuevos ante el Comité.
6. Para que un tema se incluya en la agenda del Comité, éste deberá ser propuesto por al menos tres de sus integrantes.
7. Para definir demás detalles operativos el Comité deberá elaborar su reglamento interno.

**ADHESIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA**

Yo (**Nombre Completo),** me comprometo a que mi comportamiento como Servidor Público de la presidencia municipal de General Escobedo N.L. Esté siempre regido por los valores y Principios enunciados en el presente código de Ética.

**Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**SEGUNDO.-** De aprobarse el presente dictamen,Se instruye a la Administración Pública 2018-2021 de este Municipio a que el mismo sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León para su entrada en vigor a la fecha de publicación, y en la Gaceta Municipal correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** A partir de la entrada en vigor de este Código de Ética del Municipio de General Escobedo, Nuevo León; se abroga el código anterior aprobado por la anterior administración municipal para que quede sin efectos.

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DIA.- ASUNTOS GENERALES**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: damos paso al punto 9 del orden del día, referente a los asuntos generales.

Ahora bien, por indicaciones de la c. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales, y con fundamento en el artículo 50 y artículo 51, ambos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, me permito hacer uso de la palabra para llevar a cabo la propuesta del recinto y fecha y hora de celebración de la sesión solemne para llevar a cabo el mensaje relativo al informe anual del estado que guardan los asuntos municipales de obras y servicios conforme al plan municipal de desarrollo de General Escobedo en su periodo constitucional 2018-2021; por lo tanto se propone lo siguiente:

-Que el recinto para la celebración de la sesión solemne en mención sea la Sala de Cabildo de este republicano ayuntamiento, ubicado en calle Juárez #100, en la cabecera municipal, en General Escobedo, Nuevo León;

-Y que la fecha pactada de celebración sea el 17 de septiembre del 2019; Y la hora sea a las 12 horas del día.

Quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica y unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta del recinto y fecha de celebración de la sesión solemne para llevar a cabo el mensaje relativo al primer informe anual del estado que guardan los asuntos municipales de obras y servicios conforme al plan municipal de desarrollo de General Escobedo de la administración 2018-2021, para quedar de la siguiente manera:**

**Que el recinto para la celebración de la sesión solemne en mención sean en la sala de cabildo, ubicado en calle Juárez #100, en la cabecera municipal, en General Escobedo, Nuevo León.**

**-Y que la fecha pactada de celebración sea el 17 de septiembre del 2019**

**(ARAE-126/2019)**

Asi mismo, por indicación de la c. presidente municipal, me permito proponer ante ustedes el orden del día a seguir en la sesión solemne del 17 de septiembre del año en curso:

1.Lista de asistencia y verificación de quórum reglamentario;

2.Honores de ordenanza a nuestra enseña nacional y entonación del himno nacional;

3.Entrega del primer informe del gobierno municipal de General Escobedo al R. ayuntamiento en su periodo constitucional 2018-2021;

4.Mensaje relativo al primer informe del gobierno municipal de General Escobedo, Nuevo León;

5.Clausura de la sesión.

Quienes esten de acuerdo con dicha propuesta sirvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica y unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Se aprueba por unanimidad el siguiente orden del dia para la sesion solemne del 17 de Septiembre del año en curso, para quedar de la siguiente manera:**

**1.Lista de asistencia y verificación de quórum reglamentario;**

**2.Honores de ordenanza a nuestra enseña nacional y entonación del himno nacional;**

**3.Entrega del primer informe del gobierno municipal de General Escobedo al R. ayuntamiento en su periodo constitucional 2018-2021;**

**4.Mensaje relativo al primer informe del gobierno municipal de General Escobedo, Nuevo León;**

**5.Clausura de la sesión.**

El Licenciado Andres Mijes menciona: El regidor Juan Manuel Mendez solicito el uso de la palabra.

El regidor Juan Manuel Mendez menciona: De parte de los compañeros hacer una felicitación a la Lic. Clara Luz Flores Carrales por su participación en todo momento por el huracán Fernand en todo momento estuvo al pendiente de la ciudadanía , todos los secretarios a todos los cuerpos de seguridad , secretaria del ayuntamiento, protección civil , servicios públicos por el gran esfuerzo en equipo que se realizó, muchas felicidades a todos de parte mia y de los compañeros.



**PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta primera sesión ordinaria correspondiente al mes de julio, por lo que le pedimos a la C. Presidenta Municipal llevar a cabo la declaración de clausura de los trabajos de esta misma.

La C. Presidente Municipal comenta: Siendo las 16-dieciseis horas con 20-veinte minutos se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria. Gracias.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. ALMA VELIA CONTRERAS ORTIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDA REGIDORA

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTA REGIDORA

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTA REGIDORA

C. MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEPTIMO REGIDOR

C. STHEPHANIE GUADALUPE RAMIREZ GUADIAN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVA REGIDORA

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. CLAUDIA EDITH RAMOS OJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA REGIDORA

C. MARIO ANTONIO GUERRA CASTRO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C.CAROLINA MARIA VAZQUEZ JUAREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDA